



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball

Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral

C/ Navarro Reverter, 2 · 46004 València
012 · 963 866 000
www.gva.es

INFORME DE IMPACTO SOBRE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL IMPULSO DE LOS/LAS DELEGADOS/AS, SUPERVISORES/AS O RESPONSABLES TERRITORIALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El artículo 22 quinqués en la Ley Orgánica 1/1996, de 16 de enero, de Protección Jurídica del Menor, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, dispone que: *“Las memorias del análisis normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia.”*

Dado que la elaboración del informe de impacto sobre la infancia y la adolescencia tiene por finalidad última realizar una previsión sobre los resultados de la aplicación del proyecto y sus posibles efectos para la infancia y la adolescencia, se redacta el presente INFORME:

Primero. Identificación de los objetivos en materia de desarrollo de la infancia y la adolescencia que son de aplicación.

En el objeto del *Proyecto de Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de ayudas para el impulso de los/las delegados/as, supervisores/as o responsables territoriales de prevención de riesgos laborales*, no se aprecia la posibilidad de integrar objetivos de desarrollo de la infancia y la adolescencia en el seno del proyecto.

Segundo. Análisis del impacto sobre la infancia y la adolescencia.

- **Descripción de la situación de partida.** No se aprecian necesidades previas en el contexto de intervención de la norma.

- **Previsión de resultados.** De la aprobación y aplicación de la Orden no es previsible que se deriven cambios sobre la situación inicialmente descrita.

- **Valoración del impacto.** En coherencia con lo expuesto, se valora el impacto sobre la infancia y la adolescencia como **NEUTRO**, toda vez que no existen necesidades previas en el contexto de intervención de la norma, y no se prevé modificación alguna de esta situación.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO,
BIENESTAR Y SEGURIDAD LABORAL

Firmado por Elvira Ródenas Sancho el
08/07/2022 18:29:12
Cargo: Directora General de Trabajo,
Bienestar y Seguridad Laboral